



Interlocutorio	165
Radicado	05 266 31 03 003 2018 00287 00
Proceso	Ejecutivo con acción mixta
Demandante (s)	BBVA Colombia S.A.
Demandado (s)	María Nelly Botero García y otros
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se resuelve la solicitud presentada por la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo con acción mixta, presentado por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. contra María Nelly Botero García y los herederos indeterminados de José Arturo León Hurtado.

ANTECEDENTES

La parte demandante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

CONSIDERACIONES

El artículo 461 del C.G.P. establece que, si antes de iniciada la audiencia de remate, se presenta escrito del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, comunicando el pago de la obligación y las costas, se terminará el proceso y se levantarán las medidas, siempre que no exista remanente, por lo cual, tendrá lugar la petición de terminación del proceso, toda vez que la memorialista tiene facultad para recibir según el poder conferido.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: Terminar el proceso por pago total de la obligación contenida en los pagarés No.00130745219600169136 y 3705000141145.

Segundo: Desglosar los documentos base de la ejecución con la anotación de haberse extinguido la obligación por pago total.

Tercero: Levantar las medidas cautelares. Oficiése en tal sentido.

Cuarto: Sin condena en costas.

Quinto: Archivar el proceso, previa desanotación en el sistema judicial.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2018-00287**

04

Firmado Por:

**Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b4dc31fb0a167c4fb5e78a77f7978593b2f44695ca2296e30d619402ee63cd3**
Documento generado en 10/02/2022 05:45:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>